



CALIFORNIA IFTA

INTRODUCCIÓN AL ACUERDO INTERNACIONAL DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE

Declaración consolidada del impuesto sobre el combustible para transportistas interestatales

¿Qué es el IFTA?

El IFTA (siglas en inglés para el Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible) es un acuerdo de cooperación entre estados y provincias de los Estados Unidos y Canadá. Está pensado para simplificar los requisitos de otorgamiento de licencias y declaración del impuesto sobre el combustible para los transportistas interestatales. En California, el IFTA es administrado por el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA).

¿Por qué debería registrarme en el IFTA?

El IFTA ofrece varias ventajas para los transportistas interestatales que operan en dos o más estados o provincias miembros. El IFTA le permite:

- Registrarse en un estado o provincia miembro del IFTA como "jurisdicción base";
- Obtener una única licencia del impuesto sobre el combustible para todos sus vehículos motorizados calificados, autorizándoles a viajar en todas las jurisdicciones IFTA; y
- Presentar una única declaración de impuestos cada trimestre en su jurisdicción base para declarar el uso de combustible y las millas recorridas en todas las jurisdicciones IFTA.

Además, por lo general, sus registros de impuestos sobre el combustible son auditados solamente por su jurisdicción base.

¿Existe alguna alternativa al registro en el IFTA?

Sí. Si califica para el IFTA pero decide no registrarse, debe obtener un permiso de combustible por viaje de cada estado o provincia miembro *cada vez* que viaje a dicho estado o provincia. También tendrá que comprar un permiso de combustible por viaje de cuatro días (por \$30) antes de regresar a California.

Los transportistas que viajen a jurisdicciones no adheridas al IFTA deberán seguir cumpliendo con los requisitos de declaración de impuestos sobre el combustible de dichas jurisdicciones.

¿Qué es un "vehículo motorizado calificado" según el IFTA?

Un vehículo utilizado o diseñado para el transporte de personas o bienes en relación con actividades comerciales es un vehículo de motor calificado si cumple cualquiera de estos requisitos:

- Tiene dos ejes y un peso bruto vehicular o peso bruto vehicular registrado superior a 26,000 libras o 11,797 kilogramos;
- Tiene tres ejes o más (solo la unidad motriz), independientemente del peso; o
- Se usa en una combinación que tiene un peso bruto combinado o registrado superior a 26,000 libras o 11,797 kilogramos.

Los vehículos recreativos, como las autocaravanas o camionetas pick-up con caravana, no se consideran vehículos motorizados calificados cuando se usan exclusivamente con fines personales. Los vehículos que se usan en relación con actividades comerciales o se registran bajo un nombre comercial no se consideran recreativos.

¿Dónde puedo viajar con credenciales IFTA?

Las credenciales IFTA son válidas para viajar en 48 estados de los Estados Unidos y diez provincias de Canadá.

Las jurisdicciones indicadas a continuación no son miembros del IFTA y las credenciales IFTA no son válidas para viajar en ellas:

Estados Unidos: Alaska • Hawái • Distrito de Columbia

Canadá: Los Territorios del Noroeste • Nunavut •

Territorio del Yukón

México: Todos los estados • Distrito Federal

Si tiene previsto viajar en estas jurisdicciones, comuníquese con ellas para que le informen sobre sus requisitos de declaración del impuesto sobre el combustible. Si viaja solamente entre California y México, no es elegible para una licencia IFTA, pero es posible que necesite una Licencia del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales (Licencia DI). Comuníquese con nosotros para obtener más información.

¿Qué impuestos y combustibles cubre el IFTA?

Impuestos. El IFTA solo cubre los impuestos sobre el combustible. No cubre impuestos por circulación, impuestos por peso y millas recorridas ni ningún otro impuesto específico de las jurisdicciones. Usted debe seguir pagando estos impuestos directamente a las jurisdicciones en las que circule.

Combustibles. En virtud del IFTA, generalmente debe declarar todos los combustibles que use para sus vehículos calificados. Sin embargo, los requisitos de declaración para el combustible usado en cada jurisdicción dependen de las leyes de cada jurisdicción específica y pueden variar.

Por ejemplo, California exige a los transportistas que declaren su uso de diésel (incluido biodiésel), combustibles alcohólicos y "combustible de uso" para las millas que recorren en este estado. Los combustibles de uso más común son el GLP, el GNL, el GNC y los combustibles alcohólicos (etanol, metanol, E-85 y M-85). California no exige a los transportistas que declaren el uso de gasolina, gasolina natural ni mezclas de gasolina y alcohol que contengan más de un 15% de gasolina. Si sus vehículos funcionan con un combustible distinto del diésel, comuníquese con nosotros para conocer sus requisitos de declaración.

¿Debo registrarme para el IFTA en California?

Debe registrarse en California como su jurisdicción base si se cumplen *todas* estas condiciones:

 Sus vehículos motorizados calificados tienen su base en California a los fines del registro en el Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV, por sus siglas en inglés).

- Usted opera desde un establecimiento comercial físico establecido en California (un apartado postal, una dirección de entrega de correo o la dirección de un agente no cumplen los requisitos).
- Los vehículos motorizados calificados de su flota circulan por las carreteras de California.
- Usted mantiene el control operativo y los registros operativos de sus vehículos motorizados calificados en California o puede hacer que esos registros estén disponibles en el estado.

Transportistas con base en jurisdicciones no adheridas al IFTA: Es posible que pueda registrarse para el IFTA en California. Comuníquese con nosotros para obtener más información.

¿Cómo se aplica el IFTA a los transportistas que operan con contratos de arrendamiento?

En general, consideramos que el propietario del vehículo es el responsable de declarar y pagar los impuestos sobre el combustible.

Sin embargo, algunos contratos de arrendamiento definen qué parte - el arrendador (propietario) o el arrendatario - será responsable de declarar los impuestos sobre el combustible. La parte responsable debe obtener la licencia IFTA.

Independientemente de quién obtenga la licencia IFTA, el conductor de un vehículo con licencia IFTA debe llevar una copia de la licencia y el vehículo debe mostrar calcomanías IFTA. También recomendamos que se guarde una copia del contrato de arrendamiento en la cabina del vehículo.

Los requisitos de registro para los vehículos operados bajo contratos de arrendamiento pueden variar. Contáctenos para que le ayudemos.

¿Cómo solicito una licencia IFTA de California?

Puede solicitar una licencia a través de nuestros servicios en línea en *www.cdtfa.ca.gov* y seleccionando "Register" (registro). El registro en línea es la forma más conveniente de registrarse y está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. El registro en línea también está disponible en la Oficina de Transportistas o en cualquiera de nuestras oficinas del CDTFA.

¿Qué cuotas debo pagar bajo el IFTA?

La cuota anual para la licencia IFTA de California es de \$10.00. (como se indicó anteriormente, una misma licencia cubre todos sus vehículos calificados). Además, se cobra \$2.00 por juego de calcomanías anuales del IFTA. Necesitará un juego (dos calcomanías) por cada vehículo motorizado calificado que opere en jurisdicciones IFTA.

¿Voy a tener que presentar un depósito en garantía?

Por lo general, no. Sin embargo, es posible que le exijamos un depósito en garantía más adelante si no presenta sus declaraciones a tiempo, si no paga los impuestos sobre el combustible a tiempo o si una auditoría arroja un problema con la declaración de impuestos. Si fue titular de una licencia IFTA en otra jurisdicción, podemos exigirle que deposite un monto como garantía dependiendo de su historial de declaración y pago de los impuestos sobre el combustible. Además, podemos exigirles un depósito en garantía a los transportistas que estén basados en una jurisdicción no adherida al IFTA que se registren bajo el IFTA en California.

¿Qué credenciales recibiré?

Le enviaremos una licencia IFTA de California para su negocio y dos calcomanías para cada vehículo de motor calificado. Todas son válidas para el año calendario. Debe renovar su licencia y pedir nuevas calcomanías cada año.

¿Qué pasa si tengo que viajar antes de recibir mis credenciales?

Si tiene que viajar fuera del estado antes de obtener sus credenciales IFTA, debe comprar permisos de combustible por viaje para viajar en jurisdicciones IFTA y para regresar a California. Debe comprar un permiso de combustible por viaje de California e introducir toda la información obligatoria antes de regresar al estado. Puede solicitar y comprar los permisos de combustible por viaje de California a través de nuestros servicios en línea en www.cdtfa.ca.gov y seleccionando "Register" (registro). La mayoría de los solicitantes pueden imprimir su permiso por viaje inmediatamente después de presentar la solicitud. Contáctenos si necesita ayuda.

¿Se aplican multas por viajar sin credenciales IFTA o un permiso de combustible por viaje válidos?

Sí. Si viaja en una jurisdicción IFTA sin credenciales IFTA o un permiso de combustible por viaje válidos, puede estar sujeto a una sanción, multa o citación, dependiendo de las leyes de la jurisdicción. Si entra en California sin un permiso de combustible por viaje o credenciales IFTA válidos, será sancionado. Los importes de las multas van de \$100 a \$500 o más si adeuda impuestos sobre el combustible. También se le exigirá que compre un permiso de combustible por viaje y se le podrá incautar su vehículo. Si esto ocurre, su vehículo no será liberado hasta que pague todo el dinero adeudado al estado, incluido todo costo relacionado con la incautación del vehículo.

¿Cuándo se deben presentar las declaraciones del IFTA?

Las declaraciones y los pagos del IFTA deben realizarse trimestralmente. Los trimestres de declaración y las fechas de vencimiento son:

Trimestre de declaración Fecha de vencimiento

Enero – Marzo 30 de abril

Abril – Junio 31 de julio

Julio – Septiembre 31 de octubre

Octubre – Diciembre 31 de enero

Tiene que presentar una declaración incluso si no viajó durante el trimestre o si todas las millas recorridas fueron en California.

Puede presentar sus declaraciones trimestrales del impuesto sobre el combustible en línea en www.cdtfa.ca.gov. Todas las declaraciones del IFTA realizadas en línea deben presentarse, y todo importe debido debe pagarse, antes de las 12:00 a.m. (medianoche) de la fecha de vencimiento para que el pago se considere realizado a tiempo. Si no presenta su declaración cada trimestre y no paga los impuestos correspondientes, es posible que tenga que pagar multas e intereses.

¿Qué registros voy a necesitar?

Debe mantener registros que respalden correctamente toda la información que proporcione en sus declaraciones trimestrales de impuestos del IFTA.

En general, debe mantener registros para documentar todas las millas que recorra, incluida la fecha del viaje, la ruta del viaje, el total de millas del viaje y las millas recorridas en cada jurisdicción. También debe guardar todos los recibos del combustible que compre y cargue en sus vehículos. Si mantiene una instalación de almacenamiento de combustible a granel, debe mantener registros adicionales.

Los requisitos específicos y detallados para los registros de distancia recorrida y combustible se explican en el capítulo "Records" (Registros) de nuestra publicación 50 (disponible en español, publicación 50-S, *Guía del Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible*). La publicación está disponible en www.cdtfa.ca.gov.

Más información

- Visite el sitio web del CDTFA en www.cdtfa.ca.gov
- Llame a la Oficina de Transportistas del CDTFA al 1-916-373-3008
- Llame al Centro de Servicio al Cliente del CDTFA al 1-800-400-7115 (TTY:711). Seleccione la opción Special Taxes and Fees and Motor Carrier Office (Impuestos y cuotas especiales y Oficina de Transportistas).

Defensor del Contribuyente: Llame gratis para obtener ayuda con problemas que no haya podido resolver por las vías habituales (por ejemplo, hablando con un supervisor): 1-888-324-2798.